

RESOLUCION No. 17-1-0472-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "Trivento"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CONSTRUCTORA TRIVENTO S.A.S
Identificación:	NIT 900659402
Representante legal:	Rogelio Serna Hurtado
Identificación:	C.C.N°10.270.837
No. de Radicación:	17001-1-17-0472
Fecha de Radicación:	2017.11.16
Ficha Catastral:	011100000260002000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-133356
Dirección:	KR 43 66A 08
Barrio:	LAS COLINAS
Subdivisión del barrio:	LAS COLINAS EST.3

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Etapa 1 (Torre A) del edificio "Trivento".

Que el proyecto de construcción de esta primera etapa (Torre A), fue aprobado por este despacho mediante la Licencia de Construcción según Resolución N° 0139-1-2015 del 6 de julio de 2015, prorrogada mediante la Resolución N° 17-1-0213-PR del 20 de junio de 2017, modificada mediante la Resolución N° 17-1-0459-MD del 4 de diciembre de 2017.

Que una vez efectuada la revisión, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 29 de noviembre de 2017.

Que con fecha del 7 de diciembre de 2017, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA DEL LOTE:	4.938.42 M2
Área del lote - Etapa 1:	2.950.56 M2

RESOLUCION No. 17-1-0472-PH



Área lote remanente - Etapa 2:	1.987.86 M2	
AREA TOTAL CONSTRUIDA:		9.471.50 M2
Área construida privada:	6.344.26 M2	
Área construida comunal:	3.397.24 M2	

Las unidades de uso privado en esta etapa, quedan así:

APARTAMENTOS:	85 UN
LOCALES:	11 UN
PARQUEADEROS:	70 UN Cubiertos
	17 UN Descubiertos
	12 UN Motos
DEPÓSITOS:	27 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Trivento"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: nueve (9) planos de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 7 de Diciembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____